

ORDENANZA N° 5919

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Desafectar del dominio público municipal el lote de terreno ubicado en el barrio San Francisco de Asís de la zona sur de la ciudad de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es: circunscripción “T” – sección “E” – manzana “705” – parcela “a”, parte 2b.-

ARTICULO 2°.- Declarar de dominio privado municipal en los términos del art. 236° y conc. del CCyC y leyes provinciales al efecto.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación con el cargo que se expresa en el artículo 3° de la presente, a favor del Centro Vecinal del barrio San Francisco de Asís, la fracción sur oeste de terreno, parcela “a”, parte 2b – manzana “705” – sección “E”, cuyos linderos y dimensiones son: Frente (SO) 50 mts. sobre calle Mora Blanca – contrafrente (NE): 50 mts. sobre prolongación calle Palo Cruz – Lado: (SE): 60 mts. sobre calle Tala – Lado: (NO): 60 mts. linda con parcela “a – 2 a”. Superficie: 3.000 m2, cuya nomenclatura definitiva surgirá de plano de división que confeccionará la Dirección de Tierras y Catastro Municipal.-

ARTICULO 4°.- La donación se realiza con los siguientes cargos, a saber: 1) Que el Centro Vecinal ejecute las obras para la construcción de un centro deportivo infanto juvenil y de la tercera edad, en un plazo de dos (2) años de promulgada la presente. 2) Que el inmueble donado mantenga con carácter exclusivo y excluyente el destino de uso público y gratuito de los vecinos. El no cumplimiento de los cargos operará de pleno derecho resolviendo la donación volviendo el inmueble al dominio privado del Municipio.-

ARTÍCULO 5°.- Por Escribanía General Municipal se protocolizará la presente, por Dirección de Tierras y Catastro Municipal se realizará el correspondiente Plano de División, y luego de obtener Nomenclatura

Catastral definitiva se extenderán Escrituras Traslativas de Dominio.-

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento y registren la Dirección de Tierras y Catastro Municipal, la Dirección General de Organización Urbanística, y Asesoría Legal.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.-

Ref.: Expte. N° 11662-C-20.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente